



190
192

Consejo Superior

ACUERDO No 037

“Por medio del cual se autoriza la afiliación de la Universidad del Magdalena a la Corporación que se crea para favorecer la integración académica en el SUE-CARIBE”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992,

CONSIDERANDO

Que el artículo 81 de la ley 30 de 1992 posibilita la integración de las universidades estatales u oficiales, con el fin de racionalizar y optimizar los recursos físicos, técnicos y financieros propiciando la transferencia e intercambio de estudiantes, docentes y la creación de nuevos programas de formación profesional.

Que la integración de las universidades estatales crea un escenario propicio para el intercambio de experiencias relacionadas con la Autoevaluación Institucional y la Acreditación de programas académicos.

Que atendiendo los criterios y posibilidades que se abren en un proceso de integración académica regional, las universidades estatales del Caribe colombiano han manifestado a través de sus representantes legales la intención de asociarse para propiciar la búsqueda de objetivos comunes.

Que para garantizar el desarrollo de una asociación de Universidades estatales en la Región Caribe, se hace necesario la creación de un ENTE AUTONOMO en donde todas las instituciones asociadas tengan justa y democrática participación en las decisiones.

Que con fundamento en las reuniones realizadas en el marco del SUE-CARIBE se ha determinado la creación de una CORPORACIÓN O ASOCIACIÓN que aglutine las universidades alrededor de objetivos específicos previamente definidos y compartidos por ellas.

Que la Universidad del Magdalena con el fin de participar en la organización que se crea deberá realizar aportes en dinero y/o especies.

Que la integración de la Universidad del Magdalena al SUE-CARIBE y a las asociaciones o corporaciones que se deriven de el sistema, constituye una acción trascendente consignada en las políticas del Plan Decenal de la Institución.

En mérito de lo expuesto,



297
193

Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar al Rector de la Universidad Del Magdalena , para que realice las gestiones y acciones correspondientes para que la institución se integre al Sistema de Universidades Estatales del Caribe (SUE-CARIBE), mediante la participación como asociada en la Corporación o Asociación que se cree para tal fin.

PARÁGRAFO.-En desarrollo del artículo anterior , el rector de la Universidad Del Magdalena queda facultado para suscribir actas, convenios, documentos o las escrituras correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Facultar de igual manera al Rector de La Universidad Del Magdalena para que disponga de los recursos y bienes correspondientes en la actual vigencia fiscal y las siguientes para cancelar los aportes que se aprueben en el SUE-CARIBE para materializar los proyectos de la Corporación o Asociación que se crea. Lo anterior implica comprometer eventualmente futuras vigencias.

ARTÍCULO TERCERO. Las facultades que se otorgan en el presente Acuerdo se conceden por el término de dieciocho meses (18) meses, a partir de la vigencia de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H , a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2003

JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente.